



**APRUEBA ORDENANZA COMUNAL SOBRE  
DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES,  
PERMISOS Y SERVICIOS, PARA EL AÑO 2015.**

DECRETO ALCALDICIO N°

755

Chillán Viejo, 04 FEB 2015

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, refundida con todos sus textos modificatorios.

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 5.512 del 30 de Octubre de 2013, que aprueba las modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, vigente para el año 2014.

Que no hubo cambio en dicha Ordenanza para el año 2015.

Necesidad de decretar, por lo tanto, la Ordenanza de Comunal sobre Derechos Municipales, para el año 2015.

**DECRETO:**

**1.- PRORROGUESE** la vigencia la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5.512 del 30 de Octubre de 2013, para el año 2015, cuyo texto es el siguiente:

**TITULO I**

**Liquidación y Giro de los Derechos**

**Artículo 1º.-** Cada Unidad Municipal confeccionará respecto de su área de funciones, el giro de los Derechos que procedan, según se establece en esta Ordenanza, y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo correspondiente.

Los giros y su correspondiente pago deberán hacerse previamente al inicio de la concesión o permiso o a la fecha en que se comience a prestar el servicio y el vencimiento del pago se fijará en el último día del mes en que se efectúe el giro, salvo en aquellos casos en que la ley ha fijado otros plazos.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el libro o registro correspondiente, con indicación del Boletín de ingreso y de su fecha.